

SERVICIO:

*Quejas ciudadanas en contra de los elementos de Seguridad Pública*

Unidad administrativa que lo otorga:	Consejo de Honor y Justicia de la Policía Municipal
Responsable:	Gerardo Conde Huerta Secretario Técnico
Dirección:	Calle 2 oriente número 5, interior 20 planta alta, Colonia Centro, Atlixco, Puebla.
Horario de atención	Lunes a Viernes de 8:00 a 15:00 horas.
Teléfono:	44 55190

Con el objetivo de fortalecer el rol de este H. Ayuntamiento con la ciudadanía en general de este Municipio, se establece con Usted un vínculo de calidad en los trámites y servicios que realice directamente en el Consejo de Honor y Justicia de la Policía Municipal.

**MISIÓN:**

Contribuir a asentar las bases del buen desempeño de las funciones de los integrantes de la corporación de Seguridad Pública Municipal, con un alto sentido de justicia social salvaguardando siempre el respeto a los derechos humanos en beneficio de la colectividad, así como contar con personal altamente capacitado tanto teóricamente como practica y físicamente para salvaguardar la seguridad de los habitantes del municipio y sus alrededores ya que es un punto medular en toda sociedad.

**BENEFICIARIOS:**

Ciudadanos

**Finalidad/objetivo del trámite:**

Instruir a los servidores públicos que integran la corporación de Seguridad Pública Municipal respecto de las obligaciones que les impone la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos, la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, la Ley de Seguridad Pública del Estado de Puebla y demás ordenamientos establecidos.

Vigilar la aplicación y cumplimiento de lo establecido en el Reglamento del Servicio Profesional de Carrera Policial de Atlixco, Puebla.

Determinar si existe responsabilidad o no de los elementos integrantes de la corporación de Seguridad Pública Municipal y que hayan sido sujetos a inicio de procedimiento administrativo.

**Tiempo de Respuesta:**

- ✓ La queja se recibe de manera inmediata cumpliendo con los requisitos.
- ✓ El procedimiento y determinación se da de acuerdo al desahogo de las diligencias correspondientes, no existiendo un término determinado para ello.

**Requisitos:**

La queja puede presentarse:

- ✓ De manera personal en el domicilio de la unidad administrativa
- ✓ Por escrito
- ✓ Vía electrónica en <http://reporte.atlixco.gob.mx/reports/submit>

1.- En todos los casos debe proporcionar los siguientes datos personales del ciudadano (nombre, edad, domicilio, estado civil, teléfono, ocupación, domicilio para recibir notificaciones y nombre de la persona que autoriza para recibir notificaciones).

2.- Presentar Identificación oficial.

3.- Cuando la queja se presente vía electrónica deberá comparecer a ratificar la misma en un término no mayor a 3 días hábiles, en el domicilio de la Unidad Administrativa, ya que de no hacerlo no se dará el trámite a la queja.

**Área de pago:**

Formatos	Costos
Ninguno	Ninguno

**Compromisos de servicios**

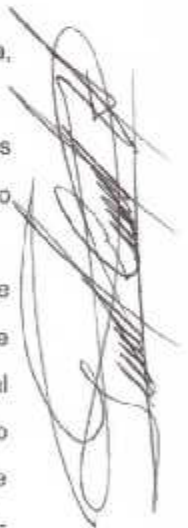
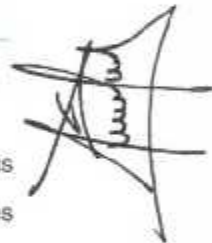
**Transparencia:** Se da a conocer el nombre de los elementos que actuaron mal en el desempeño de sus funciones, los que cuenten con un expediente de queja, si hay o no responsabilidad y la sanción que se les imponga.

**Honestidad:** Hablar siempre con la verdad respetando a ambas partes dentro del procedimiento de queja, dejando a un lado los intereses personales.

**Compromiso:** Cumplir y acatar siempre las disposiciones establecidas en los diferentes ordenamientos legales que rigen el procedimiento de quejas en contra de los elementos de Seguridad Pública de principio a fin y que conoce el Consejo de Honor y Justicia de la Policía Municipal.

**Justicia:** Desde la presentación de la queja hasta la sanción o no del elemento de Seguridad Pública se debe actuar de forma razonable y equitativa siempre apegados a estricto derecho, dando a cada una de las partes los derechos que les asisten y que la ley determina; en el caso del quejoso pide sancionar al elemento de Seguridad Pública aportando pruebas que así lo demuestran ya que el que acusa está obligado a demostrar y si demuestra el quejoso que el elemento es responsable se le sancionará de cualquiera de las siguientes formas: 1.- Amonestación, 2.- Cambio de Adscripción, 3.- Suspensión, 4.- Remoción, 5.- Arresto; cabe mencionar que en este Juicio Sumario también se le respetan sus derechos a los elementos involucrados y son escuchados y valoradas sus pruebas que aporten para determinar la sanción.

**Legalidad:** Actuar conforme a Derecho desde el momento de la recepción de la queja hasta el archivo de la misma, cumpliendo con lo establecido en las leyes que rigen el procedimiento de queja en contra de los





elementos de Seguridad Pública, siempre respetando los derechos que tienen las partes dentro del procedimiento.

**Equidad:** Actuar sin distinción alguna entre las partes y darle a cada quien lo que le corresponda de acuerdo a la ley y tratar a todos los involucrados de forma igualitaria.

**Respeto:** Reconocer en todo momento los derechos y obligaciones que tienen las partes involucradas dentro del procedimiento de queja.

**Imparcialidad:** Desde el inicio de la presentación de la queja y durante todo su desarrollo hasta su conclusión los integrantes del Consejo de Honor y Justicia deben determinar si hay responsabilidad o no por parte de los elementos de Seguridad Pública siempre apegándose a Derecho y a lo establecido por cada una de las leyes que rigen el procedimiento, dando la razón a quien la tiene y nunca dejarse influir por prejuicios o intereses que lleven a beneficiar a alguna de las partes en el procedimiento de queja.

**Compromisos de mejora:**

Brindar un servicio de calidad a los ciudadanos en atención a las quejas presentadas en contra de los elementos de Seguridad Pública Municipal.

Generar en la ciudadanía la confianza necesaria para que presenten sus quejas en contra de los elementos de Seguridad Pública Municipal que no cumplan con sus deberes y obligaciones establecidas por la ley.

Hacer consciencia en los elementos de Seguridad Pública Municipal para que actúen de forma correcta con la ciudadanía siempre respetando y cumpliendo con las disposiciones establecidas en las leyes por las cuales se rige su actuar.

**¿Si no cumplimos?**

Presentar queja ante la Contraloría de este Ayuntamiento

Dirección: Plaza de Armas #1, Centro

Teléfonos: (244) 4456969

Vía electrónica: <http://reporte.atlixco.gob.mx/>

El Consejo de Honor y Justicia de la Policía Municipal esta para servirle,

  
C. Serafin García Sampedro  
Presidente del Consejo de Honor y  
Justicia de la Policía Municipal

Atentamente  
  
**CONSEJO DE HONOR Y JUSTICIA DE LA  
POLICIA MUNICIPAL  
ATLIXCO, PUE. 2014 - 2018**

  
Gerardo Conde Huerta  
Secretario Técnico del Consejo de Honor  
y Justicia de la Policía Municipal